

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: “Servicio de mantenimiento de ascensores, puertas automáticas, plataformas elevadoras y salva escaleras en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 250483

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

CPV:

- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.
- 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.
- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 15.406,48 euros
- Importe del IVA: 3.235,36 euros
- Importe total (IVA incluido): 18.641,84 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 30.812,96 euros



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/21200/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta una máximo de 24 meses adicionales.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores y demás aparatos elevadores existentes en los edificios e instalaciones gestionados por el Patronato de la Alhambra y Generalife, incluyendo las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, disponibilidad y adecuación permanente a la normativa vigente.

El servicio comprenderá las revisiones periódicas, inspecciones, comprobaciones, ajustes, reparaciones, sustitución de elementos deteriorados, atención de averías, rescate de personas atrapadas, asistencia técnica y cuantas actuaciones resulten necesarias para asegurar el adecuado estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normativa de seguridad industrial aplicable a los aparatos elevadores, así como colaborar en la gestión de las inspecciones reglamentarias y en la subsanación de las incidencias que puedan detectarse.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas las funciones de gestión, conservación, protección, investigación, difusión y puesta en valor del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como de los edificios e instalaciones adscritos a su actividad administrativa y de atención al público.

Para el adecuado desarrollo de dichas funciones resulta imprescindible disponer de ascensores en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, tanto para garantizar la movilidad del personal como para facilitar el acceso de visitantes y usuarios a los distintos espacios e instalaciones dependientes del Patronato, especialmente en cumplimiento de los principios de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.

La naturaleza técnica de las actuaciones de mantenimiento exigidas por la normativa vigente requiere la intervención de empresas conservadoras habilitadas y con personal especializado, medios técnicos adecuados y capacidad de respuesta ante incidencias y averías. Dado que el Patronato no dispone de medios propios suficientes ni de personal especializado para la realización de estas tareas, resulta necesaria la contratación externa de dicho servicio.

Asimismo, la correcta conservación de los aparatos elevadores contribuye a garantizar la continuidad de los servicios prestados por el Patronato, a minimizar interrupciones en el uso de los edificios e instalaciones y a reducir los riesgos para las personas usuarias y para el propio patrimonio gestionado.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La necesidad que se pretende satisfacer mediante este contrato consiste en garantizar el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los ascensores instalados en los edificios y dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife, asegurando:

- La seguridad de las personas usuarias y del personal que desarrolla su actividad en las instalaciones.
- El mantenimiento de las condiciones de accesibilidad a los edificios y espacios gestionados por el Patronato.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad industrial aplicable a los aparatos elevadores.
- La conservación adecuada de las instalaciones para prolongar su vida útil y optimizar su rendimiento.
- La atención rápida y eficaz de las averías e incidencias que puedan producirse.
- La continuidad en la prestación de los servicios públicos y culturales desarrollados por el Patronato.
- La adecuada atención a los miles de visitantes que acceden diariamente al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y a sus instalaciones complementarias.

En consecuencia, la contratación del servicio resulta imprescindible para garantizar la operatividad, seguridad y accesibilidad de las instalaciones gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife durante toda la vigencia del contrato.

2. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones.
- 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.
- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes supondría la distribución del mantenimiento acorde a las zonas del espacio monumental adyacentes, dando como resultado que el número de ascensores en alguno de los lotes se reduciría a uno con lo que la baja rentabilidad del contrato para la empresa adjudicataria podría ocasionar que el número de licitaciones se reduciría o, incluso, no se licitase. Igualmente ocurriría si el criterio de división en lotes fuese por el tipo de dispositivos, en lo que se refiere a montacargas o puertas automáticas.

Asimismo, el contrato se encarecería significativamente por la división en lotes ya que en las operaciones de mantenimiento habituales y periódicas los costes de desplazamiento se multiplicarían. Téngase en cuenta que la maquinaria motivo del mantenimiento se ubica dentro del conjunto monumental de la Alhambra, con lo que la prestación del servicio se realizará en mejores condiciones y se optimizan mejor los recursos con una sola empresa adjudicataria que con varias



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresas que supondría dificultades a la hora de coordinar las tareas y ejecutar las prestaciones desde un punto de vista técnico, de eficacia y eficiencia.

Por lo expuesto este contrato no se divide en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses. Existe la posibilidad de prórroga, hasta un máximo de 24 meses adicionales.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Importe del presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 15.406,48 euros.
- Importe del IVA: 3.235,36 euros.
- Importe total (IVA incluido): 18.641,84 euros.

Importe desglosado:

COSTES SALARIALES Y SS	PRECIO/HORA	UNIDADES	REVISIONES ANUALES	IMPORTE AÑO 1	IMPORTE AÑO 2	IMPORTE TOTAL
CONSERVADOR DE ASCENSOR	21,85 €	11	12	2.884,20 €	2.970,73 €	5.854,93 €
TÉCNICO PUERTAS	21,85 €	3	2	131,10 €	135,03 €	266,13 €
TOTAL COSTES SALARIALES				3.015,30 €	3.105,76 €	6.121,06 €
MAT. FUNGIBLE REPOSICIÓN				1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
MAT. REPARACIÓN AVERÍAS				3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS				7.015,30 €	7.105,76 €	14.121,06 €
GASTOS GENERALES 15% (sobre costes salariales)				452,30 €	465,86 €	918,16 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (sobre costes salariales)				180,92 €	186,35 €	367,26 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS				633,21 €	652,21 €	1.285,42 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA				7.648,51 €	7.757,97 €	15.406,48 €
IVA 21%				1.606,19 €	1.629,17 €	3.235,36 €
IMPORTE TOTAL				9.254,70 €	9.387,14 €	18.641,84 €





Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”*.

Determinación del precio: Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han estimado las horas necesarias para la realización de las revisiones anuales, multiplicándolas por el precio/hora correspondiente a los oficiales de primera que ejecutan dichos trabajos.

El precio/hora establecido incluye la totalidad de los conceptos retributivos del trabajador, comprendiendo el salario base, los distintos pluses (responsabilidad, disponibilidad e intervención), las horas extraordinarias, actuaciones por urgencias o rescates, la antigüedad, así como las dietas, desplazamientos y cualquier otro complemento salarial aplicable.

Asimismo, se han considerado los gastos generales de estructura de la empresa, el beneficio industrial y la previsión de un incremento anual del 3 % en concepto de IPC.

Material fungible de reposición y reparación de averías: Las piezas o materiales que deban ser sustituidos por desgaste, deterioro o rotura fortuita —siempre que no deriven de una manipulación inadecuada o comportamiento imprudente por parte del personal de la empresa mantenedora— serán asumidos por el órgano de contratación.

La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto previo de los materiales a sustituir, que deberá ser autorizado por el responsable del contrato antes de su ejecución.

Para cubrir estas necesidades, se establece una provisión de crédito de 4.000 € por cada anualidad de vigencia del contrato. Los importes correspondientes se abonarán al adjudicatario previa presentación de factura detallada, basada en el presupuesto previamente autorizado.

La provisión anual no consumida, o el remanente resultante, se acumulará a la anualidad siguiente hasta la liquidación definitiva del contrato.

Marco normativo y convenio aplicable.

Las actividades de mantenimiento de ascensores y puertas automáticas se encuentran incluidas dentro del ámbito funcional del sector del metal. Este sector abarca no solo actividades de producción, sino también las relacionadas con la instalación, montaje, reparación, mantenimiento y conservación.

Así se establece en el artículo 2 (ámbito funcional) del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (BOE n.º 10, de 10/01/2022), que incluye expresamente las actividades de mantenimiento de equipos del subsector de elevación y automatismos.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que el centro de trabajo se ubica en la provincia de Granada, resulta de aplicación el Convenio Colectivo del Sector Industrial Siderometalúrgico de la provincia de Granada (código de convenio 18000305011981), según revisión salarial publicada en el BOP n.º 8, de 15/01/2025.

Valor estimado del contrato: 30.812,96 euros.

Método de cálculo:

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es 30.812,96 € euros y el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la opción de una eventual prórroga (hasta un máximo de 24 meses) y no está contemplada la revisión de precios ni existe posibilidad de modificación al alza del contrato.

Revisión de precios: No.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto de los ejercicios 2027 y 2028 y a la partida presupuestaria: G/45F/21200/00 dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de un servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones inseparables de los edificios.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	9.320,92 euros	G/45F/21200/00
2028	9.320,92 euros	

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades expuestas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y Generalife dispone de diversos ascensores y aparatos elevadores cuya correcta conservación resulta imprescindible para garantizar la seguridad de las personas usuarias, la accesibilidad a los edificios e instalaciones y la continuidad de los servicios prestados. El mantenimiento de estas instalaciones requiere la realización de actuaciones preventivas, correctivas y técnico-legales especializadas, así como la atención de averías e incidencias conforme a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores y seguridad industrial.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, el Patronato no dispone de personal propio con la cualificación técnica específica, habilitación profesional y disponibilidad necesarias para asumir la ejecución directa de estas prestaciones. Asimismo, carece de los medios materiales, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, repuestos y estructura organizativa que exige la correcta prestación del servicio y la atención permanente de incidencias y emergencias.

En consecuencia, y dado el carácter especializado de los trabajos a realizar, se considera acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales propios para la ejecución del servicio, resultando necesario su contratación con una empresa conservadora habilitada que garantice el correcto funcionamiento, la seguridad y el cumplimiento normativo de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se han establecido unos criterios de adjudicación de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, como exige el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se han detallado en el Anexo I del PCAP.

Los criterios son los siguientes:

1. Proposición económica hasta un máximo 85 puntos:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of)

admitida:

$$X = 85 X \frac{PBL - Ofi}{PBL - OMB}$$

Donde:

X = Puntuación económica de la oferta.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi= Oferta económica presentada.

OMB = Oferta más baja presentada dentro del umbral de admisión

2. Importe extra para repuestos y materiales necesarios en las reparaciones hasta un total de 10 puntos:

Se valorará con un máximo de 10,00 puntos la propuesta de importe extra al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, con un máximo de 1.500,00 euros, IVA excluido, correspondiente a los dos años del contrato, valorándose el resto de forma proporcional.

Para su cálculo se aplicará una regla de tres simple:

$$P = 10 \times \frac{Av}{1.500}$$

Donde:

P = puntos obtenidos.

Av = oferta de importe extra para averías.

La propuesta deberá indicar el importe extra al concretado en el punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (4.000 €), con el máximo indicado de 1.500,00 euros para la totalidad de los dos años de contrato, IVA excluido. En el caso de prórroga del contrato el importe ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga. El importe ofertado se sumará al indicado en el punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece este criterio de adjudicación con la finalidad de incentivar que las empresas licitadoras asuman un compromiso adicional de aportación de materiales fungibles, productos consumibles y repuestos necesarios para la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo, sin coste adicional para el Patronato de la Alhambra y Generalife.

La incorporación de este criterio está directamente vinculada al objeto del contrato, ya que los materiales y repuestos objeto de valoración se destinan exclusivamente a garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de los ascensores incluidos en el ámbito de la prestación. La mayor disponibilidad de recursos materiales permitirá atender con mayor rapidez y eficacia las incidencias que se produzcan, reducir los tiempos de inactividad de los equipos y mejorar la continuidad del servicio, redundando en una mayor seguridad y accesibilidad para las personas usuarias.

Asimismo, este criterio aporta un valor añadido objetivo a la prestación contratada, al incrementar los recursos puestos a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato sin repercusión económica adicional. Su valoración mediante una fórmula proporcional garantiza el respeto a los principios de igualdad de trato, transparencia y objetividad, premiando de forma directa el mayor compromiso asumido por las empresas licitadoras hasta el límite máximo establecido, que se considera suficiente y proporcionado en relación con la duración y características del contrato.

3.Reducción del tiempo de respuesta con un máximo de 5 puntos:

Se valorará con un máximo de 5 puntos la reducción del tiempo de respuesta ante avisos de averías en jornadas laborables establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece este criterio de adjudicación con la finalidad de fomentar una mayor capacidad de respuesta del adjudicatario ante las incidencias y averías que puedan producirse en los ascensores objeto del contrato, mejorando así la calidad y eficacia de la prestación respecto de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este criterio se encuentra directamente vinculado al objeto del contrato, ya que una reducción del tiempo de respuesta permite disminuir el período de inoperatividad de los aparatos elevadores, facilitando el restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento en el menor tiempo posible. Ello resulta especialmente relevante en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, donde los ascensores constituyen un elemento esencial para garantizar la accesibilidad de las personas usuarias, la movilidad del personal y la adecuada prestación de los servicios desarrollados en sus dependencias.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, una intervención más rápida ante las averías contribuye a minimizar las molestias ocasionadas por la interrupción del servicio, reduce el riesgo de agravamiento de las incidencias detectadas y mejora los niveles de seguridad, disponibilidad y continuidad del funcionamiento de las instalaciones. Por ello, se considera que la reducción del tiempo de respuesta aporta un valor añadido objetivo y medible a la ejecución del contrato.

La valoración mediante tramos predeterminados, asignando mayor puntuación a las ofertas que asuman compromisos de respuesta más exigentes que los mínimos establecidos, garantiza la objetividad, transparencia y proporcionalidad del criterio, permitiendo identificar aquellas ofertas que proporcionen una mejora efectiva en la calidad del servicio sin alterar la naturaleza ni el equilibrio económico del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la protección medioambiental:

- La promoción del reciclado de productos (artículo 202.2 LCSP), por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, y depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La empresa deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificado de los puntos limpios o sistema de gestión autorizados donde hayan sido depositados los residuos.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario"

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se propone un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado con criterio de adjudicación automáticos mediante aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: **“Servicio de mantenimiento de ascensores, puertas automáticas, plataformas elevadoras y salva escaleras en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife”**

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

Fdo. Antonio G. Peral López



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/07/2026 09:51:36	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0jeFma2hr1ooy0wFkK5t6X938	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	